ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA: JULIO 22 DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360063		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento y garantía de derecho para la población vulnerable y en extrema vulnerabilidad en el municipio de Andalucía.		
FECHA: 23 JULIO 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Andalucía (V) y específicamente la Secretaria de Desarrollo Social, deben en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

La normatividad en Colombia contempla una diversidad de leyes y decretos que estipulan la atención, protección, la inclusión, entre otras, de las personas que padecen diferentes tipos de discapacidad; o que definen lineamientos integrales de política para su atención. encontramos entre muchas , La Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, la Ley 762 de 2002, en la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", y más recientemente la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se

establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones legales, conforman el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El Gobierno Colombiano, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política de Discapacidad, En el 2013 aprobó el documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 166 de 2013 que define la política de discapacidad. En el documento se definen los lineamientos, estrategias y recomendaciones para avanzar en la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, contribuyendo de esta manera al propósito de lograr el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, RLCPD, es una herramienta nacional, direccionada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que permite recoger vía web información sobre dónde están y cómo son las personas con algún tipo de discapacidad residentes en Colombia, Su objetivo es proveer información estadística sobre las personas en situación de discapacidad en apoyo al desarrollo de la Política Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad, de los programas y proyectos de prevención, atención, rehabilitación y equiparación de oportunidades. Disponer de una información veraz sobre las personas con discapacidad permite ejecutar adecuadamente programas y proyectos en favor de esta población a nivel municipal, departamental /distrital y nacional. Identificar cuáles son las acciones inclusivas que se pueden generar a nivel departamental, distrital y municipal con el fin de equiparar las oportunidades para la población con discapacidad.

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que: "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"1. El enfoque "biopsicosocial", define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. ...incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales).

En la Constitución Política de Colombia de 1991: El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Artículo 47: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". Artículo 54: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud". Artículo 68: "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado

En el Municipio de Andalucía Valle existen aproximadamente veinte mil (20.000) habitantes entre hombres y mujeres de los cuales se estima que alrededor de más de 800 personas se encuentran en situación de discapacidad y aproximadamente 5000 personas son adultas mayores, El Municipio cuenta con la Secretaria de Desarrollo Social, la cual debe realizar acciones acordes con las políticas públicas de Discapacidad, Vejes y envejecimiento, familia y demás funciones que asigne la misma; De igual forma, una gran población que se encuentra en situación de

vulnerabilidad en el Municipio de Andalucía tales como: Personas en condición de discapacidad que aún no están caracterizadas ni certificadas con las cuales se debe hacer el proceso de caracterización y certificación para que sean visibles y poder acceder a los beneficios y ayudas de los diferentes programas sociales que oferta el estado Nacional, Departamental y Municipal ya que hasta el momento tan solo se tiene caracterizada 260 personas de aproximadamente más de 800 que existen en el Municipio de Andalucía (V); siendo necesaria la contratación de una persona que continúe apoyando caracterizando esta población para cumplir con el objetivo principal de la política pública que es tener caracterizada y certificada la totalidad de personas en situación de discapacidad.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE, con el cual se mejora y se fortalece la atención integral a la población vulnerable del Municipio de Andalucía mejorando su calidad de vida.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



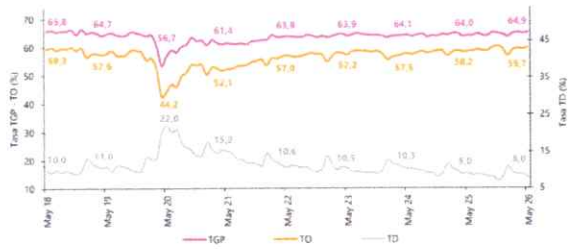
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

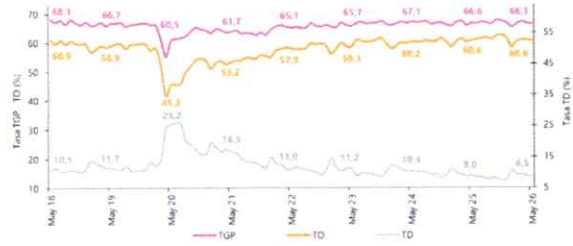


Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 – 2026)

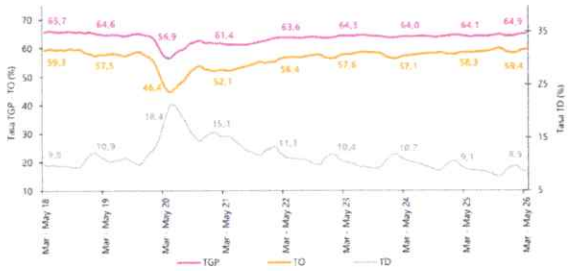


Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

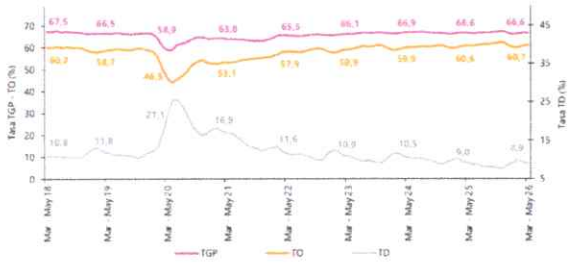


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.567	10,4	188	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	72	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.582	6,5	31	0,1
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.567	3.444	14,1	-17	-0,2
Información y comunicaciones	421	392	1,6	-29	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.802	1.818	7,4	44	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
* Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

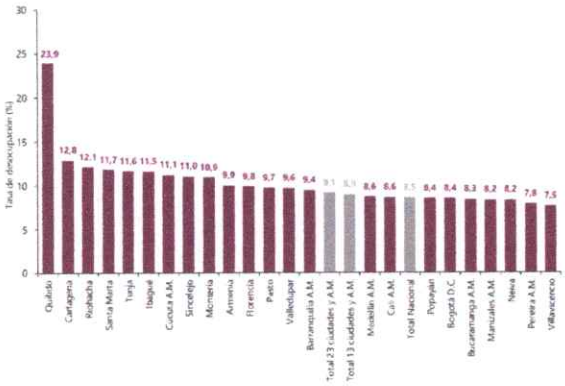
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 98).

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2026

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.068	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	827	87,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	716	702	97,9%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	968	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98,2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000:2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta Total nacional y ciudades Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	716	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	**24.174**	**511**	**2,1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el uso de estrategias de motivación con respecto al proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020).
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS CD-231-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE POBLACIONES VULNERABLES PARA LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	$1.800.000	2024
GOBERNACION DE CASANARE CAS-OAJ-CDPSAG-0646-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DISCAPACIDAD, FORTALECIMIENTO DE COMITES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, TRÁMITE, RESPUESTA A PQRSD Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.	$ 18.065.376	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA CD-268-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO ENLACE MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA.	$2.000.000	2024
DEPARTAMENTO DEL META GCSJ-CD-2456-2025	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	$ 4.906.666,66	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL FILADELFIA CALDAS PS-SG-086-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA	$ 11.900.000	2025
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Secretaría Distrital de Integración Social SDIS-CPS-325052-2025.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER ACCIONES DE CUIDADO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS PERSONAS CUIDADORAS EN SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES	$ 14.583.334	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-101-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VEJES ENVEJECIMIENTO, FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$7.500.000	2024
PS-216-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VEJEZ ENVEJECIMIENTO, FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$6.916.659	2024
PS-152-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LAS POBLACIONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VEJEZ ENVEJECIMIENTO, FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$9.583.325	2024
PS-120-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$10.500.000	2025
PS-256-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$9.625.000	2025
PS-035-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$12.600.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con un profesional idóneo y calificado que brinde apoyo a los programas de discapacidad y envejecimiento y vejez de la Secretaria de Desarrollo social para el cumplimiento de programas en los diferentes sectores que se lideran desde esta área, y de esta manera, dar cumplimiento a los fines estatales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un

esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

-Ley 1618 de 2013 Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

-Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación.

- Ley 1361 legisla sobre la protección integral a la familia, con el fin de "garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad". Así mismo, establece las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para las familias.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD, VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONALTEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Brindar apoyo en la atención a la población pertenecientes a las políticas públicas del municipio de Andalucia (V)
2. Brindar apoyo en el proceso de registro, caracterización y certificación de personas en condiciones de discapacidad en la zona urbana y rural, según la Resolución 1239 de 2022
3. Brindar apoyo en el proceso de registro en el aplicativo SISPRO para la respectiva actualización de datos de las personas con discapacidad del municipio de Andalucía (V)
4. Brindar apoyo en la realización del comité municipal de discapacidad de manera trimestral
5. Brindar apoyo en las actividades, capacitaciones y reuniones lideradas desde la secretaria de Desarrollo Social, Alcaldía Municipal, gobernación y/o entes nacionales
6. Brindar apoyo en la elaboración y entrega de informes de la política pública de adulto mayor oportunamente en el momento que sean solicitados por los entres correspondientes.
7. Liderar y coordinar la política publica de vejez y envejecimiento.
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.374.990).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Brindar apoyo en la atención a la población pertenecientes a las políticas públicas del municipio de Andalucia (V)	MESES	4	$ 2.750.000	$11.000.000
2. Brindar apoyo en el proceso de registro, caracterización y certificación de personas en condiciones de discapacidad en la zona urbana y	DIAS CALENDARIO	15	$ 91.666	$1.374.990

rural, según la Resolución 1239 de 2022 3. Brindar apoyo en el proceso de registro en el aplicativo SISPRO para la respectiva actualización de datos de las personas con discapacidad del municipio de Andalucía (V) 4. Brindar apoyo en la realización del comité municipal de discapacidad de manera trimestral 5. Brindar apoyo en las actividades, capacitaciones y reuniones lideradas desde la secretaria de Desarrollo Social, Alcaldía Municipal, gobernación y/o entes nacionales 6. Brindar apoyo en la elaboración y entrega de informes de la política pública de adulto mayor oportunamente en el momento que sean solicitados por los entres correspondientes. 7. Liderar y coordinar la política pública de vejez y envejecimiento. 8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor				
VALOR TOTAL				**$ 12.374.990**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido, es una persona natural con formacion profesional o tecnologica en el area del conocimiento de las ciencias sociales o humanas o de la educación, con experiencia laboral de 2 años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 694 de fecha Julio 22 de 2.026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	**Clasificación Central de Productos (CPC)**
1.2.1.0.00	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable – discapacidad, juventud, Afrodescendientes, familia, vejez

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado banco de proyectos.
- Certificado Plan anual de adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.

- Certificado médico de salud ocupacional. - Certificado de pago de seguridad social y parafiscales - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso	
Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**MONICA SALAMANCA ROJAS** Secretaria de Desarrollo Social (E)